

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Pozoblanco, Sucursal en Guillermo Vizcaíno, 4, a la que se asigna el número de identificación 14-14-10.

Puente Genil, Sucursal en José Antonio Primo de Rivera, 135, a la que se asigna el número de identificación 14-14-11.

Demarcación de Hacienda de Huelva

Aracena, Sucursal en avenida de los Infantes, 9, a la que se asigna el número de identificación 21-06-15.

Cortegana, Sucursal en Comandante Garrigó, 12, a la que se asigna el número de identificación 21-06-16.

Villanueva de los Castillejos, Sucursal en José Antonio, 27, a la que se asigna el número de identificación 21-06-17.

Demarcación de Hacienda de Jaén

Alcaudete, Sucursal en Capitán Cortés, 2, a la que se asigna el número de identificación 23-13-02.

Martos, Sucursal en plaza de José Antonio, 21, a la que se asigna el número de identificación 23-13-03.

Torredonjimeno, Sucursal en plaza Generalísimo, 9, a la que se asigna el número de identificación 23-13-04.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, Agencia Urbana número 1, en Virgen de los Peligros, 9, a la que se asigna el número de identificación 28-57-02.

Madrid, Agencia Urbana número 2, en Orense, 16, a la que se asigna el número de identificación 28-57-03.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Antequera, Sucursal en Infante Don Fernando, 61, a la que se asigna el número de identificación 29-15-13.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Castilleja de la Cuesta, Sucursal en Inés Rosales, sin número, a la que se asigna el número de identificación 41-09-30.

Mairena de Alcor, Sucursal en San Fernando, 60, a la que se asigna el número de identificación 41-09-31.

Osuna, Sucursal en General Franco, esquina calle Martos, a la que se asigna el número de identificación 41-09-32.

Sevilla, Agencia Urbana número 9, en Alonso Mingo, 51 (Bellavista), a la que se asigna el número de identificación 41-09-33.

Sevilla, Agencia Urbana número 10, en Paulo Orosio, 4, Torre, 3, a la que se asigna el número de identificación 41-09-34.

Sevilla, Agencia Urbana número 11, en Virgen de Luján, 30, a la que se asigna el número de identificación 41-09-35.

Madrid, 14 de enero de 1976.—El Director general, José Barea Tejero.

2316

BANCO DE ESPAÑA**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios oficiales del día 30 de enero de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	59,735	59,905
1 dólar canadiense	59,681	59,910
1 franco francés	13,329	13,382
1 libra esterlina	121,124	121,708
1 franco suizo	22,937	23,047
100 francos belgas	152,078	152,900
1 marco alemán	23,005	23,115
100 liras italianas	No disponible	
1 florín holandés	22,385	22,491
1 corona sueca	13,607	13,676
1 corona danesa	9,691	9,735
1 corona noruega	10,741	10,790
1 marco finlandés	15,535	15,620
100 chelines austríacos	324,876	327,582
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,656	19,744

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

2317

ORDEN de 13 de enero de 1976 por la que se autoriza el régimen de obligatoriedad de higienización de toda la leche destinada al abastecimiento público en la provincia de Pontevedra y 14 localidades de la provincia.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del fallo dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 13 de febrero de 1973 por la que resuelve a favor de don Nicolás Marcos Marcos el concurso convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de junio de 1969, para la concesión de una central lechera que abastezca el área de suministro integrada por Pontevedra (capital) y 14 localidades de la provincia.

Resultando que por Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) se autoriza la puesta en marcha de la citada central lechera;

Considerando que la central lechera de Pontevedra reúne capacidad suficiente para atender al suministro de leche higienizada y que se compromete a realizar el servicio en las debidas condiciones;

De conformidad con los informes emitidos por los Ministerios de Agricultura (Subdirección General de Industrias Agrarias) y de Comercio (Dirección General de Comercio Alimentario),

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 87 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, ha tenido a bien disponer:

A partir de los veinte días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», queda establecido el régimen de obligatoriedad de higienización de toda la leche destinada al abastecimiento público y la prohibición de su venta a granel en Pontevedra (capital) y en las localidades de Bueu, Caldas de Reyes, Cambados, Cangas, Catoira, El Grove, Marín, Moaña, Prego, Puente Arcas, Sanxenjo, Valga, Villagarcía de Arosa y Villanueva de Arosa, a través de la central lechera que tiene concedida en Pontevedra don Nicolás Marcos Marcos.

Lo que digo a V.I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de enero de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad

2318

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la banda de música del Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la banda de música del Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la subseñal propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la banda de música del Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo).

Madrid, 19 de enero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2319

ORDEN de 2 de diciembre de 1975 por la que se autoriza a don José Boned Costa la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítima terrestre del término municipal de San Antonio Abad (Ibiza) y se legaliza una caseta varadero para embarcaciones, la número 1, en Punto, Galera.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Boned Costa una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: San Antonio Abad.
 Superficie aproximada: Dieciocho metros cuadrados.
 Destino: Legalizar una caseta varadero para embarcaciones.
 Plazo concedido: Cinco años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el paso peatonal a través del mismo será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 2 de diciembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

2320

ORDEN de 2 de diciembre de 1975 por la que se autoriza a don Vicente Boned Costa la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Antonio Abad (Ibiza) y se legaliza una caseta varadero para embarcaciones, la número 2, en Punta Galera.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Vicente Boned Costa una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: San Antonio Abad.
 Superficie aproximada: Veintidós metros cuadrados.
 Destino: Legalizar una caseta varadero para embarcaciones.
 Plazo concedido: Cinco años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el paso peatonal a través del mismo será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 2 de diciembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

2321

ORDEN de 2 de diciembre de 1975 por la que se autoriza a don Mariano Boned Costa la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de término municipal de San Antonio Abad (Ibiza) y se legaliza una caseta varadero para embarcaciones, la número 3, en Punta Galera.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Mariano Boned Costa una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: San Antonio Abad.
 Superficie aproximada: Trece metros cuadrados.
 Destino: Legalizar una caseta varadero para embarcaciones.
 Plazo concedido: Cinco años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el paso peatonal a través del mismo será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 2 de diciembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

2322

ORDEN de 2 de diciembre de 1975 por la que se autoriza a don Jaime Ribas Soler la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Antonio Abad (Ibiza) y se legaliza una caseta varadero para embarcaciones, la número 4, en Punta Galera.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Jaime Ribas Soler una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: San Antonio Abad.
 Superficie aproximada: Dieciséis metros cuadrados.
 Destino: Legalizar una caseta varadero para embarcaciones.
 Plazo concedido: Cinco años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el paso peatonal a través del mismo será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 2 de diciembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

2323

ORDEN de 5 de diciembre de 1975 por la que se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de los términos municipales de Perelló, Tortosa, Amposta y San Carlos de la Rápita para la construcción de un dique de defensa para saneamiento del delta del río Ebro.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.
 Términos municipales: Perelló, Tortosa, Amposta y San Carlos de la Rápita.
 Destino: Construcción de un dique de defensa para saneamiento del delta del río Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 5 de diciembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

2324

ORDEN de 12 de diciembre de 1975 por la que se autoriza al Club Náutico de Segur de Calafell la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calafell (Tarragona) para obras de reforma de la base náutica autorizada por Orden ministerial de 27 de julio de 1973 y 6 de diciembre de 1974.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al Club Náutico de Segur de Calafell una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.
 Término municipal: Calafell.
 Destino: Obras de reforma de la base náutica autorizada por Ordenes ministeriales de 27 de julio de 1973 y 6 de diciembre de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 12 de diciembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.